

Ciudad Defensora



REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Derechos laborales de las trabajadoras del hogar



Ciudad Defensora



DIRECTORIO

PRESIDENTA

Nashieli Ramírez Hernández

CONSEJO

Alejandro Brito Lemus
Manuel Jorge Carreón Perea
Tania Espinosa Sánchez
Aidé García Hernández
Juan Luis Gómez Jardón
Ileana Hidalgo Rioja
Christian José Rojas Rojas
Genoveva Roldán Dávila
Rosalinda Salinas Durán

SECRETARÍA EJECUTIVA

Nancy Pérez García

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Juan Carlos Arjona Estévez
Segunda Iván García Gárate
Tercera Zamir Andrés Fajardo Morales
Cuarta Ruth Zenteno López*
Quinta Montserrat Matilde Rizo Rodríguez

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Atención Integral
Nuriney Mendoza Aguilar
Jurídica
Yolanda Ramírez Hernández
Administración
Gerardo Sauri Suárez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Delegaciones y Enlace Legislativo
Mauricio Augusto Calcanéo Monts
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
Brisa Maya Solís Ventura
Seguimiento
María Luisa del Pilar García Hernández
Educación en Derechos Humanos
Palmira Silva Culebro
Investigación e Información en Derechos Humanos
Domitille Marie Delaplace

*Persona encargada del despacho.

NÚMERO 5, AÑO 0, MARZO-ABRIL 2020

Revista de derechos humanos

COMITÉ EDITORIAL:

Brisa Maya Solís Ventura
Palmira Silva Culebro
Nancy Pérez García
Gerardo Sauri Suárez
Domitille Marie Delaplace

DIRECCIÓN EDITORIAL:

Domitille Marie Delaplace
Fabiola de Lachica Huerta

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Verónica López Rodríguez
Karen Trejo Flores

CORRECCIÓN DE ESTILO

Y REVISIÓN DE PRUEBAS:

Karina Rosalía Flores Hernández
Karla Viridiana Torres Ruiz

DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA:

Gladys López Rojas
Lili E. Montealegre Díaz

PORTAL DE DIVULGACIÓN:

Jorge Enrique Cordero Pérez

DISTRIBUCIÓN:

Sonia Ruth Pérez Vega

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores o suscribirte a la versión electrónica:

<https://piensadh.cd hdf.org.mx/index.php/ciudad-defensora>

Contáctanos en: ciudad.defensora@cdhcm.org.mx

Ciudad Defensora, revista bimestral de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCEM), año 0, número 5, marzo-abril de 2020, editada por la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la CDHCEM. Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600, <www.cd hcm.org.mx>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: en trámite. ISSN: pendiente.

En interiores

Editorial

Un paso adelante en los derechos de
las mujeres trabajadoras del hogar

2

Compartiendo luchas

Marcelina Bautista

4

Lo que debes saber sobre...

Derechos laborales de las personas
trabajadoras del hogar

8

Clávate en el tema

Por fin: un hogar justo para
las trabajadoras del hogar

Marcela Azuela Gómez

12

Para que tomes en cuenta

Goza de los beneficios del seguro social
siguiendo estos sencillos pasos

16

Entrevista con...

Tania Espinosa Sánchez

18

Escucha las voces

22

Desde el Gobierno de la Ciudad de México

El trabajo del hogar remunerado
en la Ciudad de México

Soledad Aragón Martínez

Haydee Munguía González

24

En números

El trabajo del hogar en cifras

28

¿A dónde acudir?

Si eres una persona trabajadora del hogar
y no respetan tus derechos

32

Échale un vistazo

34

La historieta

36

¡A ponerte las pilas!

38





Fotografía: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Un paso adelante en los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar

La lucha que desde hace más de dos décadas iniciaron en México las mujeres trabajadoras del hogar por el reconocimiento de sus derechos laborales ya comienza a dar frutos. Hoy, diversas acciones legislativas, judiciales y gubernamentales que apoyan la regulación del trabajo del hogar remunerado en nuestro país ya están en marcha.

Si bien las leyes y los instrumentos internacionales* sobre este tema otorgan derechos a las trabajadoras y los trabajadores del hogar, en la presente edición de *Ciudad Defensora* se expresan las situaciones de discriminación y desigualdad históricas que persisten y que viven principalmente las mujeres de este sector. Cabe mencionar que, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, a nivel nacional hay en total 2 317 206 personas trabajadoras del hogar, de las cuales más de 90% son mujeres.

Por ello, urge que todas las mujeres trabajadoras del hogar conozcan, difundan y, sobre todo, hagan valer sus derechos ya reconocidos. A la vez, esto es también importante para que las personas empleadoras, al adquirir obligaciones en el ámbito laboral, se comprometan, desde sus hogares, a alimentar una cultura a favor de la dignidad humana y de la no discriminación hacia las personas trabajadoras del hogar.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México celebra este avance e insiste en su llamado a las autoridades, sociedad civil, personas empleadoras y demás actores, a seguir trabajando por el completo reconocimiento, reivindicación y dignificación del trabajo del hogar remunerado. ¡Vamos por una ciudad igualitaria, inclusiva y respetuosa de los derechos! **CD**

* Reconociendo la importancia de incorporar un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, así como de erradicar los términos denigrantes o discriminatorios, en esta edición de *Ciudad Defensora* nos referiremos al Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos (*sic*) como Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar.

Compartiendo luchas



Fotografía: Lizeth Arauz.

Marcelina Bautista*

No sabía que un día lograría un cambio estructural que mejoraría las condiciones de miles de mis compañeras en México.

Soy de Tierra Colorada, Apasco Nochistlán, Oaxaca. Estudié sólo la primaria, era el grado máximo de estudio en aquel momento en mi pueblo. Al terminar, tuve la necesidad de emigrar a la capital del país para ayudar a mis padres con los gastos, yo tenía 14 años de edad. Así inició mi historia como trabajadora del hogar en la Ciudad de México.

Una tía me ayudó a encontrar mi primer trabajo en una casa, ahí me di cuenta de las injusticias que viven las mujeres trabajadoras y la desvalorización del trabajo en el hogar. Mi lengua materna es el mixteco, por ello enfrenté problemas al no hablar español.

Desde ese primer trabajo sufrí tratos humillantes y discriminación. A mí me incomodaba ser llamada por mis patronas o patrones como “mi doméstica” o “la muchacha”; somos de clase social diferente y, por serlo, sus tratos eran humillantes y discrimi-

* Trabajadora del hogar y activista por los derechos laborales de este sector. Es fundadora del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), <https://caceh.org.mx/>; y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho), primera organización sindical que agrupa a personas trabajadoras del hogar en México, <https://sinactraho.org.mx/>.

natorios. Fue desde ese momento que quise hacer algo para no seguir en esa situación, sin saber que un día lograría un cambio estructural que mejoraría las condiciones de miles de mis compañeras en México.

Tiempo después, cuando comencé a conocer a más personas como yo, nos capacitamos durante tres años en materia de derecho laboral. Mi activismo y lucha inició cuando, revisando la situación de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar desde el marco de los derechos humanos, confirmé que no son respetados; y la situación empeora al ser una actividad desempeñada principalmente por mujeres, la discriminación se acentúa desde el marco

legal. Esto coloca a las trabajadoras del hogar en la informalidad por la falta de respeto a sus derechos, a pesar de ser mencionados en la Constitución tanto federal como local.

De igual manera, en la Ley Federal del Trabajo había una diferencia en la regulación de estos derechos laborales para las personas trabajadoras del hogar en comparación con otros sectores. Nos pusieron en un apartado especial con nulos derechos. Ante este contexto, el 10 de septiembre de 2000 fundé el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH) y nos propusimos impulsar demandas específicas para mejorar dicha ley, para reformar su capítulo XIII en materia de derechos de las personas trabajadoras del hogar e incluir: salario digno, contrato por escrito, jornada justa de trabajo, vacaciones, aguinaldo, días de descanso obligatorio, indemnización por despidos injustificados, trato respetuoso sin nombres despectivos, seguridad social y jubilación.

Además, a través de distintas campañas, comenzamos a difundir el valor del trabajo del hogar para que fuera considerado un trabajo digno; capacitamos a las mujeres trabajadoras del hogar para una mayor concientización sobre sus derechos; y apoyamos en la denuncia de las distintas formas de violencia y discriminación que ellas enfrentan.

Así, mi lucha fue más allá y traspasó fronteras. Mi experiencia a nivel internacional por el reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar comenzó en 1988, a partir del primer Encuentro de trabajadoras del hogar de América Latina y del Caribe, que se llevó a cabo en Bogotá, Colombia, en marzo de ese año, fecha en la que

**Marcelina Bautista
señala que su activismo
y lucha inició al revisar la
situación de los derechos
laborales de las trabajadoras
del hogar desde el marco
de los derechos humanos,
confirmó que no son
respetados.**





también se creó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho), y se instituyó el 30 de marzo como el Día internacional de las trabajadoras del hogar.

Los objetivos de la Conlactraho son fortalecer a las organizaciones de mujeres trabajadoras del hogar; promover la unidad y la solidaridad entre dichas organizaciones para lograr el reconocimiento que no tienen como mujeres y empleadas en la sociedad; sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre la problemática de las trabajadoras del hogar, e impulsar y apoyar iniciativas que mejoren las condiciones de vida en las que se encuentran.

Con el paso del tiempo ocupé distintos cargos en la Conlactraho, hasta llegar a la

Secretaría General, donde estuve de 2006 a 2012, y mi agenda regional fue posicionar la problemática de las mujeres trabajadoras del hogar ante las instancias internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), espacio donde se discutió el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar, en el cual estuve involucrada desde 2006 hasta 2011.

Junto con otras mujeres trabajadoras del hogar y organizaciones civiles conformamos la Red Internacional de las Trabajadoras del Hogar, la cual en 2013 se transformó en la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH), ahí fui coordinadora regional.

Mi experiencia personal y profesional ha servido de enorme aprendizaje a otras colegas de África, Asia, América Latina, Europa,

Estados Unidos y Canadá, siempre tomando de ejemplo las buenas prácticas para el movimiento en México, y en la actualidad mantenemos muy buena relación compartiendo nuestros avances en el país.

Por otro lado, ante las recientes acciones del gobierno de México en torno a los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, definitivamente los grandes cambios se han dado en esta administración. Con ellos, las mujeres trabajadoras del hogar vemos materializados nuestros derechos humanos laborales.

Primero, el 5 de diciembre de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la inconstitucionalidad y discriminación de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al no dar seguridad social obligatoria a las personas trabajadoras del hogar y demás derechos laborales, por lo que ordenó al IMSS un plan piloto para su inscripción, mientras se realiza una reforma a la ley del IMSS para la obligatoriedad en materia de garantizar los derechos de las personas trabajadoras de este sector. Este plan piloto terminará en septiembre de 2020 y posteriormente se volverá obligatorio, por lo que las empleadoras y los empleadores tendrán que ponerse en regla con uno de los derechos humanos de las personas trabajadoras del hogar: la seguridad social.

Segundo, el 2 de julio de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo en materia de personas trabajadoras del hogar.

Tercero, el 12 de diciembre de 2019 México ratificó el Convenio 189 de la OIT.



Después de más de 30 años de lucha por el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, Marcelina Bautista se ve como una persona visionaria, con capacidad de incidir y con mucha fuerza para seguir impulsando lo que se requiere para posicionar el liderazgo de las personas trabajadoras del hogar.

Sin duda, falta mucho por hacer, pero son avances que sientan precedentes para mostrar que cuando hay voluntad política se pueden lograr grandes cambios en las condiciones y el rumbo de las personas trabajadoras hacia una mejor calidad de vida.

Y después de más de 30 años de lucha por el reconocimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, yo, Marcelina Bautista, me veo como una persona visionaria, con capacidad de incidencia y mucha fuerza para seguir impulsando lo que se requiere para posicionar el liderazgo de las personas trabajadoras del hogar, para que ellas mismas defiendan sus derechos humanos laborales, para que su trabajo recobre su valor social y económico. Marcelina no desiste en lo que se propone hasta lograrlo, y me siento feliz de haber contribuido al cambio estructural para un sector que me representa a mí misma. **CD**

Lo que debes saber sobre...

Derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar



2011 junio

Con la **reforma constitucional** se establece en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en la Constitución mexicana y en los tratados internacionales, sin discriminación. Asimismo, en el artículo 123 se menciona explícitamente el derecho al trabajo y a las condiciones de trabajo de las **personas empleadas domésticas** (sic).



2010

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el **Convenio 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar**, que fue adoptado en 2011. Este instrumento internacional reconoce las condiciones específicas en que se realiza el trabajo del hogar, así como la importancia y la urgencia de garantizar a quienes lo desempeñan condiciones de trabajo dignas. **México firmó** este Convenio el **16 de junio de 2011**.



2019 abril

Iniició el **Programa Piloto de Incorporación a Personas Trabajadoras del Hogar**, que consiste en afiliarlas al **IMSS** para garantizarles sus derechos humanos a la salud y a la seguridad social.

2019 mayo-julio

La **Ley Federal del Trabajo** fue modificada en su capítulo XIII Personas trabajadoras del hogar (arts. 331-343), donde se establecen sus **derechos**, así como las **obligaciones** de las **personas empleadoras** para garantizarles un trabajo digno.



Con las acciones anteriores, el Estado mexicano reconoce plenamente los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, quienes históricamente han enfrentado situaciones de desigualdad estructural, discriminación, exclusión y violencia, lo que ha impedido que disfruten de sus derechos y libertades.



2019 diciembre

Ocho años después de su firma, el 12 de diciembre, el **Senado ratificó el Convenio 189** de la OIT, el cual obliga al Estado mexicano a cumplir con lo señalado en dicho convenio internacional a favor de los derechos de las personas trabajadoras del hogar.



*¿Cuáles son
sus derechos laborales?
Las personas trabajadoras
del hogar, como cualquier
otra persona trabajadora,
tienen estos derechos
establecidos en la Ley
Federal del Trabajo:*



Trabajo digno

Es aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana de la persona trabajadora; no existe discriminación por ningún motivo; se brinda acceso a la seguridad social; se percibe salario remunerador; se recibe capacitación y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo (artículo 2°).



Contrato de trabajo por escrito:

Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito, en dos ejemplares, por lo menos, de los cuales uno quedará en poder de la persona empleadora y otro el de la trabajadora (artículo 24).



Jornada laboral justa:

Es el tiempo durante el cual la persona trabajadora está a disposición de la persona empleadora para realizar su trabajo; se establece un máximo de 8 horas diarias (artículo 58).



Jornada extraordinaria u horas extras

Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, y estas horas serán pagadas al 100% (artículo 66).



Salario digno

Es la retribución que debe pagar la persona empleadora a la persona trabajadora por su trabajo (artículo 82).



Días de descanso

Por cada seis días de trabajo disfrutará la persona trabajadora del hogar de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. En la ley se señala preferentemente que sea el domingo (artículo 69).



Días de descanso obligatorio

1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo; 16 de septiembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años; 25 de diciembre, y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral (artículo 74).



Vacaciones

Al cumplir un año de servicio, las personas trabajadoras gozarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a 12, por cada año subsecuente de servicios (artículo 76).

Aguinaldo

Las personas trabajadoras del hogar tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a 15 días de salario, por lo menos. Si no han cumplido el año de servicio tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional de éste (artículo 87).



Seguro social y jubilación

Las personas trabajadoras son sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio conforme a la Ley del Seguro Social (art. 13, fracción II). Al inscribir a la persona trabajadora al Seguro Social, ésta tiene derecho a recibir asistencia médica familiar, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, así como derecho a acceder a las pensiones de invalidez y/o de viudez, retiro en cesantía en edad avanzada (60 años) o por vejez (65 años), orfandad y ascendencia (artículos 334 *bis* y 337, apartado IV).

Para profundizar sobre estos datos consulta:

- Organización Internacional del Trabajo, Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores del hogar, 2011, <<https://bit.ly/2RrjBKf>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 5 de febrero de 1917; última reforma publicada el 20 de diciembre de 2019, <<https://bit.ly/2FVhuch>>.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1 de abril de 1970; última reforma publicada el 2 de julio de 2019, <<https://bit.ly/2sv1XNa>>.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *El trabajo doméstico en México: La gran deuda social*, México, Gobierno de la República, 2016, <<https://bit.ly/35YRAPA>>.

Clávate en el tema

Por fin: un hogar justo para las trabajadoras del hogar

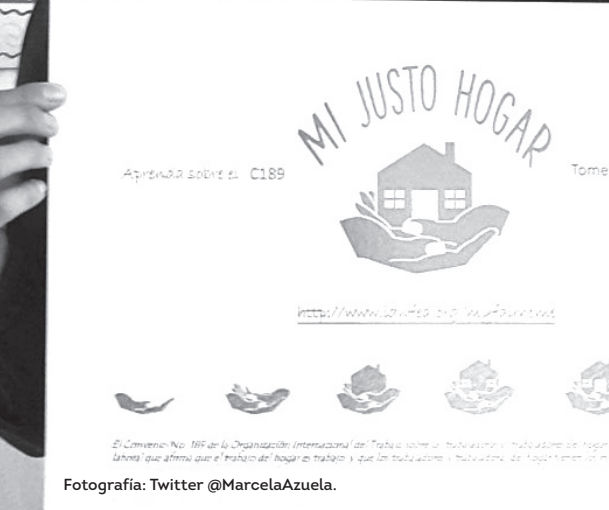
Marcela Azuela Gómez*

En diciembre de 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dictó una sentencia a partir de la solicitud de una trabajadora del hogar quien, después de trabajar 57 años para una familia, no tuvo prestaciones de ningún tipo el día que dejó de laborar.

De esta manera se reconoció por primera vez la discriminación directa, indirecta, sistemática y estructural de la que han sido objeto las trabajadoras del hogar por años y se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la instrumentación pública de un programa piloto que posibilitara la creación de un régimen especial para las trabajadoras del hogar, el cual les permitiera gozar de todas las prestaciones laborales establecidas en la ley.

Esta sentencia es histórica, porque por primera vez la SCJN le ordenó en 2018 a una instancia del gobierno federal -el IMSS- realizar un programa piloto para otorgar seguridad social a las trabajadoras del hogar durante los primeros seis meses de 2019; y cuando concluya este programa -en septiembre de 2020-, le pide realizar una pro-

* Presidenta de Hogar Justo Hogar, una organización que se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación desde el hogar. Uno de los principales temas a los que se dedica es el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar. Facebook: Hogar Justo Hogar y en Twitter: @HogarJustoHogar.



Fotografía: Twitter @MarcelaAzuela.

puesta para modificar su ley, de modo que el programa deje de ser piloto y se vuelva obligatorio otorgar seguridad social a las trabajadoras del hogar.

La respuesta del Ejecutivo federal también fue muy positiva, ya que antes de que concluyera el plazo, en marzo de 2019, el IMSS lanzó el programa piloto solicitado con las mayores garantías posibles: consideró enfermedades preexistentes, cubrió a las familias de las trabajadoras y ofreció servicios de guardería y pensiones o ahorro.

Estas medidas dejan en claro que las trabajadoras del hogar tienen derechos laborales que no se sustituyen con dádivas ni con el buen trato que puedan darles las familias que las emplean. Contar con seguridad social permitirá que accedan a atención médica hospitalaria, farmacéutica, obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo de retiro, guarderías, y prestaciones sociales como acceso a centros culturales, vacacionales y deportivos, así como la posibilidad de tener un servicio fúnebre digno.

Gráfico 1.

¿CÓMO NOS BENEFICIA CONTAR CON SEGURO SOCIAL?



El trabajo que hacemos es tan valioso como el de todas las personas y negarnos el derecho a la seguridad social sería discriminatorio. Por fin se nos otorga el estatus de trabajadoras con derechos. Dejamos de ser "la muchacha" o "quien me ayuda".

En el fondo de este proceso de reconocimiento de derechos está saldar una deuda de justicia que se había acumulado por años; implica para las trabajadoras del hogar ser tratadas con dignidad, ejercer sus derechos mínimos para desarrollarse integralmente y no ser nunca más ciudadanas de segunda categoría. La incorporación de este grupo de población al sistema de seguridad social mejorará la calidad de vida, no sólo la de más de dos millones de mujeres que trabajan en hogares, sino las de sus familias. Todas estas personas han vivido históricamente exclusión y discriminación, así como violencia e impunidad en torno a la violación de sus derechos humanos, por supuesto los sociales, pero también los políticos y las libertades fundamentales.

Al otorgar seguridad social las personas empleadoras también ganan. Ahora, ellas pueden sentirse protegidas al no tener que pagar los costos de una operación, una enfermedad o accidente de la persona trabajadora; al contribuir al ahorro de la persona empleada, apoyan para que un alto porcentaje de la población que se encuentra en desventaja económica y social haga frente a alguna emergencia económica.

Por otra parte, se favorece la participación de las trabajadoras y sus familias en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, es decir, se garantizan los derechos sociales y culturales. Todo lo anterior nos permitirá tener una relación laboral justa.

Al otorgar seguridad social las personas empleadoras también ganan. Ahora, ellas pueden sentirse protegidas al no tener que pagar los costos de una operación, una enfermedad o accidente de la persona trabajadora.



¿Quiénes son las personas que pueden acceder a este programa piloto?

Son las trabajadoras del hogar remuneradas: personas que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás, propios o relacionados con el hogar de una persona o familia, pueden trabajar para uno o varios patrones y vivir o no en su lugar de trabajo.

Este programa considera tres modalidades de empleo:

- las personas que trabajan para un patrón y residen en el domicilio, lo que comúnmente se denomina *de planta*;
- las personas que trabajan para un patrón y no residen en el domicilio: *de entrada por salida*, y
- las que trabajan para diferentes patrones y no residen en el domicilio de ninguno de ellos (*multipatrón*).

Gráfico 2.

NUESTRO DEBER GENERA GRANDES CAMBIOS



1 Tendremos la certeza de cumplir un deber ético y legal de proteger a quienes laboran en nuestras casas.



2 Las y los empleadores haremos frente a un accidente o enfermedad de la trabajadora sin cubrir gastos y con la calidad de los servicios del IMSS.



3 Las hijas e hijos de las trabajadoras contarán con guarderías de calidad y ellas podrán trabajar sin preocupaciones por su bienestar.



4 Creamos vínculos laborales sólidos: si asociamos el trabajo del hogar con irregularidad es porque quienes lo desempeñan buscan acceso a servicios que, en realidad, son derechos.



5 Contribuimos a eliminar la discriminación desde el hogar y enseñamos con el ejemplo que no hay ciudadanas o ciudadanos de primera o segunda clase.



6 Es una oportunidad histórica de saldar una deuda con ellas. Contribuimos a la dignificación del trabajo en el hogar.



7 Sería complicado integrar un fondo para el retiro de las trabajadoras, así contribuimos a esa tarea de una manera sencilla y accesible.



8 Si la trabajadora está embarazada, desde el primer día tiene derecho a atención médica; si tiene 30 semanas cotizando, a la incapacidad por maternidad, por lo que podríamos pagar un suplente.



9 Acabamos con las dinámicas de discriminación, pues creamos el sentido de respeto que debe imperar en las relaciones laborales.



10 Favorecemos espacios seguros para las mujeres que aún reciben un menor sueldo o son víctimas de violencia y acoso sexual: disminuiremos la brecha laboral de género.

Fuente: Gráficos 1 y 2 Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho) y Hogar Justo Hogar.

Garantizar los derechos de las trabajadoras del hogar, así como incluirlas en el empleo formal es un enorme avance en la búsqueda de igualdad y de no discriminación. Significa además contribuir a reducir la brecha laboral de género, es decir, las desventajas que las mujeres enfrentan en el empleo, y a inculcar en todas las familias el respeto por el trabajo de todas las personas. Hay que decir que la casa es el espacio donde aprendemos a descubrir nuestra identidad, a relacionarnos con las otras personas y, de manera desafortuna-

da, también a discriminar. Por ello, desde la propia casa es fundamental que empecemos a cambiar las cosas para que la justicia sea una realidad al alcance de todas y todos.

A partir de este momento, las personas empleadoras tienen en sus manos la posibilidad de garantizar el derecho a la seguridad social a quienes trabajan en sus casas, una vez que el Estado ha asumido su responsabilidad de no dejar atrás a las trabajadoras del hogar. No esperemos más. ¡El país que queremos comienza en casa! **CD**

Para que tomes en cuenta

Goza de los beneficios del seguro social siguiendo estos sencillos pasos

Debes negociar con las personas empleadoras tu inscripción al seguro social, el CACEH y el Sinactraho te brindan asesoría en el proceso.

Inscríbete de manera presencial o en internet, en ambos casos necesitarás tu número de seguridad social (NSS).

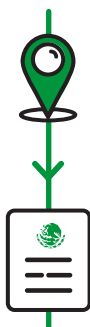
1 AFILIACIÓN

Ubica la subdelegación del IMSS más cercana a tu domicilio, hazlo en www.imss.gob.mx/directorio

Para obtener tu NSS presenta:

- Identificación oficial
- Acta de nacimiento
- CURP

PRESENCIAL



INTERNET



Para obtener tu NSS: Ingresa a www.imss.gob.mx y da clic en:



Número de seguridad social

Te solicitarán:

- CURP
- Correo electrónico

Para solicitar el aseguramiento aporta los siguientes datos:

Ingresa a https://adodigital.imss.gob.mx/trab_dom/



Personas empleadoras

- Nombre y primer apellido
- Domicilio

Trabajadora

- CURP
- NSS
- Correo electrónico

Genera tu línea de pago:

- Indica salario mensual.
- Registra los días que trabajas al mes (si tienes más de un empleador, señala cuántos días trabajas con cada uno).
- Se te informará la proporción a cubrir por cada empleador.
- El monto se calcula considerando tu salario.

- Se te proporcionará el formato de inscripción que contiene dos documentos:
 - Formato de inscripción para la trabajadora; debe ser firmado por ti y la persona que te emplea y conservarse.
 - La línea de pago para pagar.



Recuerda que la línea de pago debe emitirse mensualmente, por lo que puedes acceder a la página web o acudir a la subdelegación donde te diste de alta y solicitarla.

Ejemplo de las cuotas a cubrir por la trabajadora y las personas empleadoras

Salario mensual (30 días)	Cuotas mensuales	Cuotas patronales	Cuotas trabajador
3,080.40	904.22	904.22	----
3,802.20	994.96	904.56	90.30
5,069.40	1,154.22	1,033.83	120.39

Realiza el pago

- El pago puede ser realizado por la trabajadora o las personas empleadoras.
- Debe realizarse mes con mes.
- Se puede realizar en la ventanilla de cualquier banco.
- El trámite y el pago deben efectuarse por mes adelantado, es decir, los primeros 20 días de cada mes, así el aseguramiento comenzará el siguiente mes.
- Si el día 20 es inhábil el pago será el día hábil próximo.

¡Una vez hecho el primer pago puedes darte de alta en tu clínica!

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Te serán solicitados en alguna o varias partes del proceso:

Identificación oficial vigente:

- Pasaporte
- INE
- Cédula profesional
- Cartilla militar

Acta de nacimiento certificada

Trámitala en:

www.gob.mx/ActaNacimiento/

CURP

Obtenla en:

www.gob.mx/curp/

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses:

- Agua
- Luz
- Gas
- Predial
- Teléfono fijo
- Estado de cuenta bancario
- Televisión de paga
- Internet

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL

Correo electrónico

Si no tienes un correo electrónico, pide a alguien de confianza que te ayude a obtenerlo, genera una contraseña que te sea fácil de recordar.

Fuentes: Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho) y Hogar Justo Hogar.

2 ALTA EN LA CLÍNICA



Trabajadora:

En la subdelegación del IMSS o en internet te indicarán cuál clínica te corresponde.

Lleva a tu clínica

los siguientes documentos:

- NSS impreso
- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Fotografía tamaño infantil

RECUERDA QUE...

Por ningún motivo pueden descontarte de tu salario el monto de la seguridad social.

Es un derecho que te corresponde, y para las personas empleadoras es una obligación.

Si te despiden por exigirlo deben indemnizarte. ¿Tuviste problemas? Busca en Facebook: @sinactraho ¡pueden asesorarte y registrarte!

Entrevista con...



Fotografía: Twitter @espinosamente.

Tania Espinosa Sánchez*

Es coordinadora del proyecto Ciudades Focales para la Ciudad de México, de la red global Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por sus siglas en inglés), organización internacional interesada en mejorar las condiciones de las y los trabajadores de la economía informal, entre ellos, de las trabajadoras del hogar.

Tania Espinosa Sánchez nos habla de la labor que realiza WIEGO con las trabajadoras del hogar, los alcances en el reconocimiento de sus derechos laborales, y los avances y los retos que observa frente a la política de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

¿Qué trabajo ha realizado WIEGO con las personas trabajadoras del hogar?

WIEGO abrió su oficina en la Ciudad de México en 2017, aunque su labor en el país inició hace años con las trabajadoras del hogar, dando seguimiento al trabajo que Marcelina Bautista, activista y emblema de la lucha por los derechos de las trabajadoras del hogar,

* Consejera honoraria en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

impulsaba por el reconocimiento de los derechos laborales de este sector.

Nos sumamos a un grupo de organizaciones aliadas en la lucha por los derechos de las trabajadoras del hogar, conformado por el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho), el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, y las organizaciones Nosotrxs y Hogar Justo Hogar. Se hicieron diversos esfuerzos conjuntos por el reconocimiento de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, específicamente promoviendo la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar, esfuerzos que en un principio no fueron exitosos.

Sin embargo, el año pasado se obtuvieron alianzas en el Senado de la República y se logró una reforma a la Ley Federal del Trabajo, concretamente en el capítulo XIII, titulado Personas trabajadoras del hogar, en donde se incorporan elementos del Convenio 189 de la OIT que protegen tanto a los hombres como a las mujeres trabajadoras del hogar y sus derechos laborales. Esta reforma fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, en julio de 2019. Ese ha sido uno de los grandes logros que ha acompañado WIEGO como parte del colectivo.

Otro elemento favorable ha sido el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el 5 de diciembre de 2018, donde se declaró que es discriminatorio y contrario a la Constitución federal que las trabajadoras del hogar no tengan acceso a la seguridad

La reforma a la Ley Federal del Trabajo, en su capítulo XIII, donde se incorporan elementos del Convenio 189 de la OIT, que protegen tanto a los hombres como a las mujeres trabajadoras del hogar y sus derechos laborales, ha sido uno de los grandes logros que ha acompañado WIEGO.



social obligatoria. Días antes, el 21 de noviembre, se había estrenado la película *Roma* del director mexicano Alfonso Cuarón, que aborda este tema, lo que hizo más visible la situación que viven las mujeres trabajadoras del hogar en las familias con quienes laboran.

Para atender el fallo de la SCJN el gobierno federal lanzó, el 30 de marzo de 2019, un programa piloto para inscribir a las personas trabajadoras del hogar a la seguridad social a través del IMSS. Con esta acción se dio un avance enorme en el reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras del



hogar, así como con la ratificación, en diciembre de 2019, del Convenio 189 de la OIT.

¿Cuáles son los obstáculos que se han enfrentado en México?

El mayor obstáculo es la voluntad política. En años pasados no había esta voluntad ni para la ratificación del Convenio 189 de la OIT ni para el reconocimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar. El lanzamiento del programa piloto en México para que éstas sean afiliadas al IMSS muestra que el contexto ahora sí es favorable.

Por otro lado, está el tema cultural. La sociedad mexicana suele entender la relación con las personas trabajadoras del hogar como si no fuera laboral, sino una relación

sumamente informal, sin contrato, sin seguridad social, sin derechos laborales. El obstáculo más grande por sortear es cambiar el chip a la gente [empleadora], que entienda que es una relación laboral como cualquier otra, donde uno va y trabaja. El hogar es el lugar donde va la persona y trabaja, y uno se convierte en la empleadora o el empleador, y tiene que garantizar los derechos laborales de la persona que trabaja en la casa.

¿Qué significa el reconocimiento de sus derechos laborales para las personas trabajadoras del hogar?

Significa haber ganado una reivindicación de años atrás, una reivindicación de las trabajadoras del hogar que históricamente se había desdeñado. Lo que sucede ahora con

la reforma a la Ley Federal del Trabajo y la ratificación del Convenio 189 de la OIT es el establecimiento, desde el gobierno federal, de la formalidad de la relación laboral entre las personas empleadoras y las personas trabajadoras del hogar, y con derechos plenos. Esto significa que tengan una jornada de trabajo no mayor a ocho horas diarias, contrato, pago de horas extras, vacaciones, días de descanso, acceso obligatorio a la seguridad social y el aguinaldo.

¿Puede compartírnos alguna experiencia exitosa de WIEGO en otros países en torno al acompañamiento a mujeres trabajadoras del hogar?

A nivel global, una de las experiencias exitosas que ha acompañado WIEGO es la formación de la Federación Internacional de las Trabajadoras del Hogar. Es importante que la gente sepa que -como en México existe el Sinactraho y no fue fácil crearlo- es un logro también que exista una federación internacional que busca agrupar todas las luchas nacionales de las personas trabajadoras del hogar para convertirlas en un movimiento global. Ello contribuye a que éstas tengan voz a nivel internacional, a que participen en las discusiones, a que no se tomen decisiones sin ellas, sin que den su punto de vista, todo para fortalecer los movimientos nacionales de las trabajadoras del hogar.

¿Se puede considerar que la experiencia mexicana ha sido exitosa? Y ahora, ¿cuáles son los retos?

Totalmente, en México la experiencia ha sido exitosa, por la manera en que se dieron las cosas. El posicionamiento de Marcelina Bautista como impulsora de los derechos de las trabajadoras del hogar ya constituía un avance para la lucha, pero faltaba el brinco a lo jurídico. Y se dio la reforma a la Ley Federal del Trabajo y después la ratificación del Convenio 189 de la OIT.

En cuanto a los retos, diría que se ubican en la inspección laboral sobre el cumplimiento de las personas empleadoras de inscribir a las trabajadoras del hogar al seguro social.

¿Cómo se va a hacer la inspección en los hogares? Hasta el momento se ha apostado a que las trabajadoras vayan y denuncien las situaciones de violaciones a sus derechos. Lo ideal sería que las y los inspectores del IMSS fueran a las casas a constatar que las empleadoras o los empleadores cumplan sus obligaciones con las trabajadoras del hogar.

Otro reto es que las personas trabajadoras del hogar conozcan sus derechos para que gocen plenamente de ellos, que sepan cuáles son los beneficios de inscribirse al seguro social, de la firma de un contrato, etc. En tanto, desde el gobierno, la sociedad y el Sinactraho hay que informarlas para que exijan sus derechos y los gocen completamente.

Esta lucha que se materializa con el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar es el ejemplo y la esperanza para muchos grupos de personas trabajadoras en empleo informal que aún no gozan de condiciones decentes de trabajo. **CD**

Escucha las voces



Fotografía: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



Sólo estamos pidiendo igualdad de condiciones en el trabajo. No pedimos más, sino lo que está en la ley. Sólo pedimos ser tratadas como el resto de las y los trabajadores.

María Isidra Llanos, secretaria general del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho).

El tema de los salarios mínimos sería el primer nivel para saldar la deuda histórica, no sólo con las personas trabajadoras del hogar, sino con todas las y los trabajadores que han perdido por décadas su poder adquisitivo.

Andrés Peñaloza Méndez, presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.



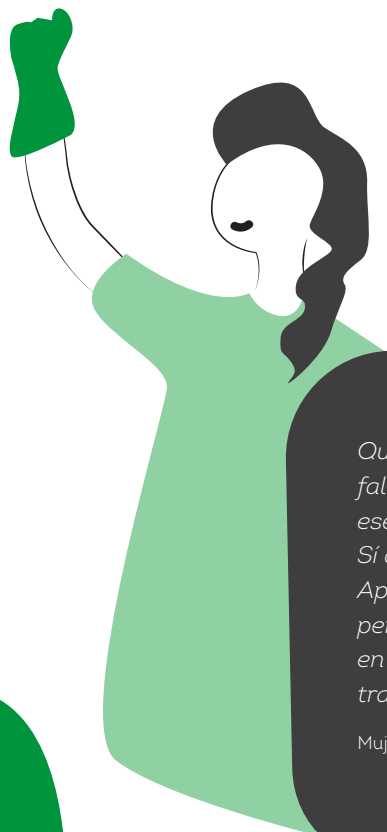
Fotografía: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Fotografía: Yalitza. Twitter @yalitzaAparicio.



Falta mucho por hacer para saldar la deuda histórica que como sociedad tenemos con las personas trabajadoras del hogar, y por fin se aprobó el programa para que tengan seguridad social. Inscríbelas en @Tu_IMSS.

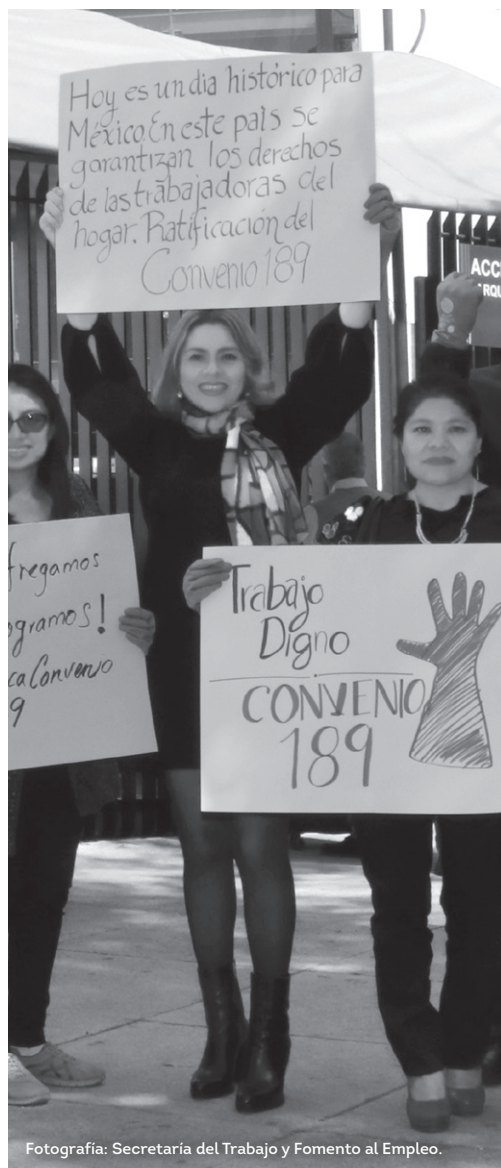
Yalitza Aparicio Martínez, actriz.



Quería seguir estudiando, pero la falta de dinero, la falta de tiempo... En ese entonces, ¿a qué hora estudiaba? Sí que trabajaba como una esclava. Aparentemente me trataban bien pero no respetaban mis derechos: en lugar de trabajar ocho horas, trabajaba hasta 12 o 14 horas.

Mujer indígena trabajadora del hogar.

Desde el Gobierno de la Ciudad de México



Fotografía: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

El trabajo del hogar remunerado en la Ciudad de México

Soledad Aragón Martínez*
y Haydee Munguía González**

Particularidades del sector

Para hablar del trabajo del hogar es necesario mencionar los rasgos que definen la especificidad de este sector: primero, el lugar de trabajo es un domicilio particular donde prevalece una alta flexibilidad funcional, salarial y horaria; además, pueden coexistir múltiples personas empleadoras; en general, subsiste una diversidad de modalidades de contratación, y es una actividad feminizada.

Con respecto al perfil de las trabajadoras del hogar a nivel nacional,¹ las estadísticas oficiales nos dicen que:

- **42.9%** tiene entre tres y cinco hijos.
- **35.9%** son jefas de familia.
- **11.37%** son madres solteras.
- **6.3%** son madres solteras y jefas de familia.
- **59%** tiene entre 40 y 59 años de edad.
- **12%** del total tiene entre 20 y 29 años.

* Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) del Gobierno de la Ciudad de México.

** Directora de Análisis y Estudios en la STyFE.

En la Ciudad de México, los datos de las condiciones de trabajo son contundentes, ya que este sector genera:

- **5.1%** del total de empleos.
- Representa **10%** de las mujeres ocupadas.
- Es el **quinto** más importante en generar empleos para mujeres.

Sin embargo, las condiciones de trabajo de esta población revelan una gran precariedad laboral:

- **98%** representa la mayor tasa de informalidad.
- **99%** de las trabajadoras del hogar remuneradas no cuenta con contrato laboral.
- **60%** no recibe aguinaldo.
- **91.5%** no tiene vacaciones.
- **98%** no dispone de acceso a instituciones de salud.

El sector de las trabajadoras del hogar históricamente ha estado excluido de los derechos laborales debido a múltiples factores que han incidido en dicha problemática. En primer lugar, el propio diseño de la legislación generó desigualdades y discriminación y, en segundo lugar, las prácticas desfavorables arraigadas en México (como llamarlas de manera denigrante o considerarlas propiedad de la persona empleadora) han contribuido también a que este sector sea excluido y discriminado, laboral y socialmente. Aunque algo fundamental ha sido la falta de voluntad política que durante mu-

chos años tuvieron los gobiernos en turno. Sin embargo, a partir de 2019 la situación de las trabajadoras del hogar comienza a dar un giro positivo en favor del cumplimiento de sus derechos laborales.

Acciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)

En 2018 entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, donde quedó asentada, en el artículo 10, apartado B, numeral 5, inciso c, la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, garantizando su acceso a la seguridad social en los términos y las condiciones que establezcan las leyes y demás disposiciones de carácter federal aplicables en la materia. Por otro lado, el 5 de diciembre del mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un fallo histórico del cual se desprende que las personas empleadoras deben inscribir al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a las personas trabajadoras del hogar que contraten.

En ese contexto, una de las primeras acciones de la STyFE fue exhortar al Senado de la República, el 7 de enero de 2019, para ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las personas trabajadoras del hogar, el cual obliga a los países a cumplir con los derechos laborales de este sector. Este convenio fue ratificado por México el 12 de diciembre de 2019.

Convencidas de la importancia del diálogo social, desde la STyFE se instaló una mesa de

diálogo permanente con el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar y el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), así como con organizaciones de la sociedad civil, personas académicas y de la OIT; funcionarios del IMSS y de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Asimismo, desde el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) –órgano descentralizado del gobierno de la Ciudad de México cuyo objetivo es capacitar para y en el trabajo– se han dictado y certificado cursos de capacitación para trabajadoras del sector, además de impulsar la institucionali-

zación de un programa de profesionalización del trabajo del hogar que permita revalorizar esta ocupación, empoderar a las mujeres trabajadoras a través de la mejora en su empleabilidad, e impulsar el acceso a un trabajo decente.

Lo anterior ha evidenciado que existe una necesidad por cubrir en materia de capacitación laboral, por ello desde la STyFE se da continuidad a aquellas acciones impulsadas por el ICAT, en el marco del estándar ECO561,² relativo a las competencias de las personas trabajadoras del hogar, el cual fue desarrollado en 2015. La importancia de dicho estándar radica en el aporte a la revalorización de las actividades que llevan a cabo las personas trabajadoras del hogar. En respuesta a ello el ICAT diseñó en 2019 el Programa para el Desarrollo de Competencias de las Personas Trabajadoras del Hogar, el cual está basado en el estándar referido.

Además del enfoque de profesionalización y capacitación que la STyFE ha brindado a este sector, se consideró importante tener un diagnóstico que nutriera y dirigiera sus acciones, por ello se impulsó el levantamiento de una encuesta para personas trabajadoras del hogar y personas empleadoras. El objetivo fue profundizar en las condiciones de trabajo del sector, su perfil sociodemográfico y de competencias laborales, así como su nivel de familiarización con las recientes disposiciones normativas para garantizar el derecho a la seguridad social.

Los resultados de la encuesta muestran que en la capital del país hay 253 000 personas trabajadoras del hogar.

El sector de las trabajadoras del hogar históricamente ha estado excluido de los derechos laborales debido a múltiples factores que han incidido en dicha problemática, como la desigualdad, la discriminación y las prácticas arraigadas en México.





90.4% son mujeres, manteniéndose el patrón de ocupación femenina en este sector.



50% es originaria de la Ciudad de México.



16% habla alguna lengua indígena, de éstas **47.2%** habla náhuatl y **16%** mazateco.

Con respecto a la situación laboral de este sector la encuesta destaca lo siguiente:



298 pesos perciben en promedio por día.



60% no recibe aguinaldo.

7% tiene acceso a atención médica por parte de su empleo actual.



96% no cuenta con contrato por escrito.



94% desconoce qué instancia en México es la encargada de resolver conflictos de carácter obrero-patronal.



25% tiene vacaciones con goce de sueldo.



69% no conoce o no ha escuchado sobre alguna ley de protección a sus derechos laborales.

La evidencia recabada en la encuesta, aunado a las diferentes acciones impulsa-

das desde la STyFE, permite señalar que en la Ciudad de México aún queda un camino largo que recorrer para hacer efectivos los derechos laborales de este grupo de trabajadoras. Por ello, se ha seguido avanzando en campañas de sensibilización para las personas empleadoras, en campañas de información para las trabajadoras del hogar, así como en el fortalecimiento de capacitación y certificación de las competencias laborales. Asimismo, se ha afianzado el diálogo social entre las diferentes instancias involucradas en el tema.

Ha sido fundamental e histórico para México la reciente reforma laboral, en junio de 2019, en el capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo, que modifica la situación de las trabajadoras del hogar, la obligatoriedad de su incorporación al IMSS, y la ratificación del Convenio 189 de la OIT.

En ese contexto, la STyFE continúa con el compromiso de hacer cumplir el marco legal actual en materia laboral, y tiene la certeza de que seguirá dando pasos contundentes, pero todavía hay mucho por hacer para saldar la deuda histórica con las trabajadoras del hogar. **CD**

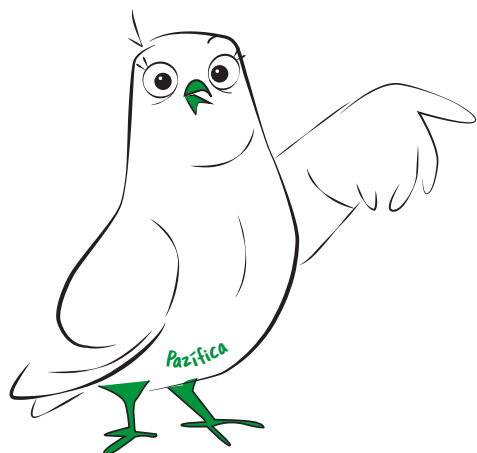
NOTAS

- 1 En este texto referiremos el término trabajadoras del hogar, debido a que nueve de cada 10 personas que se emplean en este sector son mujeres.
- 2 Este estándar de competencia fue desarrollado a raíz de la instalación del Comité de Gestión por Competencias *Trabajo en el hogar*, conformado por iniciativa de la STyFE en 2015. Participaron el ICAT de la Ciudad de México, el CACEH, el Complejo Mexicano de Evaluación, Capacitación y Certificación para el Empleo, el colectivo Hogar Justo Hogar, la Organización Mundial para la Excelencia Educativa, entre otras instancias.

En números

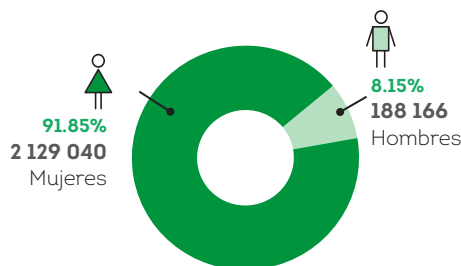
El trabajo del hogar en cifras

El 30 de marzo se celebra el Día internacional de las trabajadoras del hogar para visibilizar la situación de este sector y reivindicar sus derechos laborales y al trabajo digno.

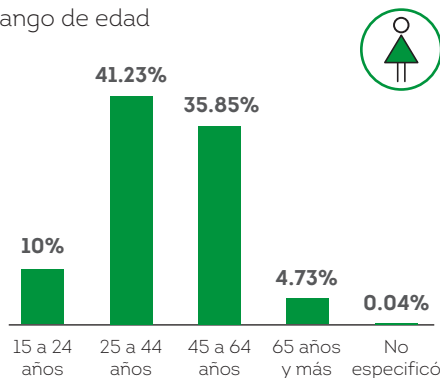


2019

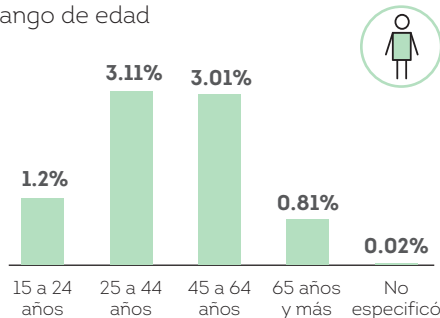
En **México** había **2 317 206** personas trabajadoras del hogar.

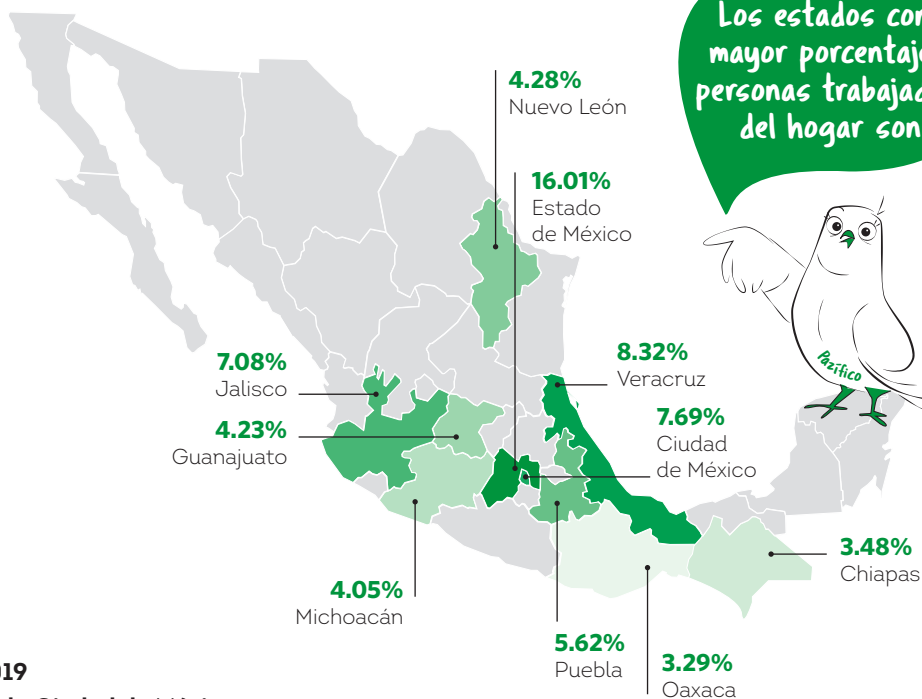


Rango de edad



Rango de edad

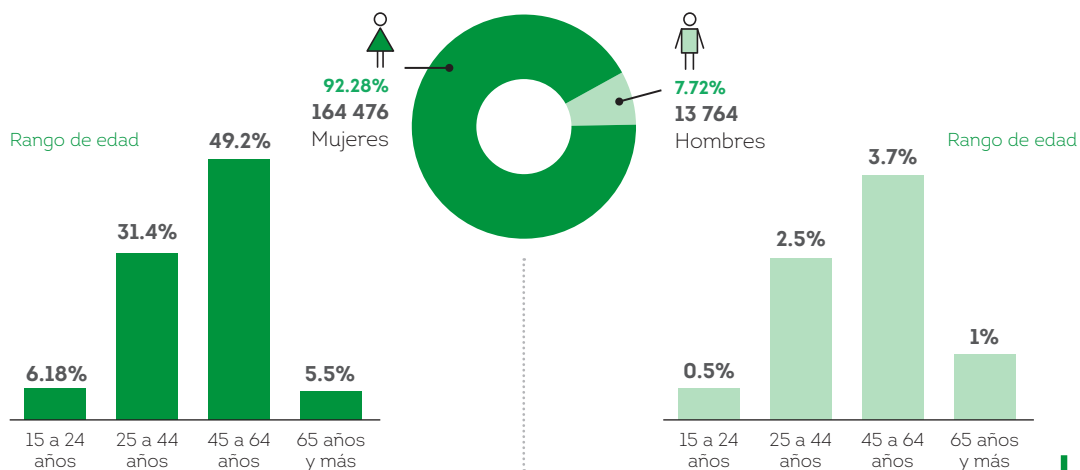




2019

En la Ciudad de México

Había **178 240** personas trabajadoras del hogar.



LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL HOGAR



-18

36% inició siendo **menor** de **edad**.



46% **labora** más de **8 horas** diarias.



76.5% gana **2 salarios mínimos** o menos.

81% **trabaja** por **necesidad** económica.



60% trabaja en **más** de **un hogar**.



72.4% **no cuenta con prestaciones** (por ejemplo aguinaldo, vacaciones o seguro médico).



2.1% tiene seguridad social.



22.8% **no** dispone de **seguridad social** pero sí tiene otras prestaciones.



57.9% **no** puede ir a la **escuela**.



44.7% **no** tiene **horario fijo**.



SEGURIDAD SOCIAL E INCORPORACIÓN AL IMSS



6 de cada **10 trabajadoras** del hogar están **dispuestas** a **afiliarse** al Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), aunque ganen un poco menos por las cuotas mensuales.

7 de cada **10 empleadoras** **afiliarían** a sus **trabajadoras** si parte de las cuotas las cubren sus empleadas.

25% señala que sus **empleadoras cubren** sus **gastos médicos**.

36% dice que sus **empleadoras no cubren** sus gastos **médicos**.

60% **no** puede **faltar** a **trabajar** por **enfermedad** porque le **descuentan** el **día**.



Para profundizar sobre estos datos, consulta:

- INEGI, Comunicado de Prensa núm. 399/19, Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cifras durante el segundo trimestre de 2019, <<https://bit.ly/2sshq0t>>.
- INEGI, "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo", al 3er. Trimestre de 2019, <<https://bit.ly/36YUox8>>.
- Conapred/Segob, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Estudio cuantitativo con trabajadoras domésticas y empleadoras*, <<https://bit.ly/3a9X9OI>>.
- Hogar justo hogar, "Seis años para analizar la pertinencia de los derechos de las trabajadoras del hogar", <<https://bit.ly/2R078yh>>.

¿A dónde acudir?

Si eres una persona trabajadora del hogar y no respetan tus derechos

Las siguientes instituciones se encargan de proteger y defender tus derechos de manera gratuita.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

Asesora y orienta a las y los trabajadores, a sus sindicatos o a sus beneficiarios acerca de los derechos y obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo, y sobre los trámites y procedimientos, así como los órganos competentes ante los cuales pueden acudir para hacerlos valer.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo de Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

☎ 55 5229 5600.

También puedes acudir a alguna de las delegaciones de la CDHCM en las alcaldías. Busca el directorio al final de la revista.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet)

Protege los derechos de las personas trabajadoras ante la autoridad laboral, mediante los servicios de asesoría, conciliación y representación legal.

Dr. Vértiz 211, col. Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México.

☎ 55 5998 2000, Exts.: 44782, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

800 717 2942 y 800 911 7877.

✉ orientacionprofedet@stps.gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México

Brinda asesoría y orientación jurídica en materia laboral a la población trabajadora y sus beneficiarias y beneficiarios.

San Antonio Abad 32, col. Tránsito,
demarcación territorial Cuauhtémoc,
06820 Ciudad de México.

☎ 55 5709 3233, Exts.: 2001, 2010 y 2020.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

José María Izazaga 89, col. Centro,
demarcación territorial Cuauhtémoc,
06090 Ciudad de México.

☎ 55 5709 1494.

También existen organizaciones que trabajan en la defensa y protección de los derechos de las y los trabajadores del hogar, como:

Centro de Apoyo y Capacitación para las Empleadas del Hogar, A. C. (CACEH)

Son mujeres trabajadoras del hogar que buscan que su trabajo sea profesionalizado a través de la capacitación, la incidencia y el conocimiento acerca de éste.

Antonio Caso 86, col. San Rafael,
demarcación territorial Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.

☎ 55 1066 2703.

Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (Sinactraho)

Promueve y garantiza la defensa de los derechos laborales, la no violencia, la no discriminación, la equidad, el valor social y económico del trabajo del hogar remunerado, y seguridad social para el mejoramiento de la calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores del hogar en México.

Calle Serapio Rendón 71, 2º. piso, colonia
San Rafael, demarcación territorial
Cuauhtémoc, 06740 Ciudad de México.

☎ 55 9131 9097.

Hogar Justo Hogar

Impulsa el reconocimiento y la garantía de los derechos laborales de quienes se dedican al trabajo del hogar remunerado. Esta organización defiende y promueve, entre otras cosas, los derechos humanos y la no discriminación mediante el periodismo y activismo social.

☎ 55 3342 7351.

🌐 <https://hogarjustohogar.org/>

Mujeres en Empleo Informal. Globalizando y Organizando (WIEGO)

Es una red global que busca proteger los medios de sustento de trabajadoras y trabajadores en empleo informal.

🌐 <http://espanol.wiego.org/>

Échale un vistazo

Día de descanso



El documental, dirigido por Iván Uriel Atanacio y narrado por Marcelina Bautista, aborda la movilización social emprendida en México por un grupo de mujeres trabajadoras del hogar en favor de la procuración, ejercicio y defensa de sus derechos laborales y humanos. Mediante una mirada hacia la interioridad de sus testimonios y mostrando las acciones civiles que las convocan, el documental describe las actividades que desde hace más de 15 años han convertido los días de descanso en jornadas para demandar equidad, seguridad social y condiciones dignas de trabajo. Disponible en <<https://bit.ly/3OGbDAY>>.



Cuidado resbala

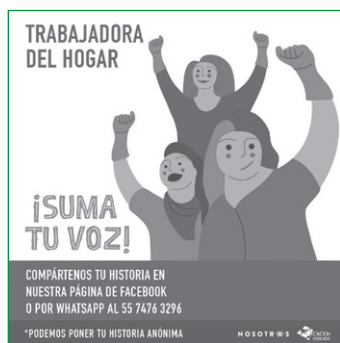


Este documental habla acerca del trabajo doméstico y las empleadas del hogar en España. Presenta la historia de esta actividad laboral, su legislación y cómo las mujeres que la ejercen son víctimas de discriminación por su género, raza y condición de personas indocumentadas. Es una producción colectiva de la Asociación Círculo de Mujeres, en el que seis codirectoras (una pedagoga, dos psicólogas, una abogada, una educadora y una realizadora) realizan una investigación sobre este tipo de trabajo. Disponible en <<https://bit.ly/367spKt>>.

Trabajadoras del hogar. Una historia de lucha



Este cómic es editado por el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A. C.; el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar; Hogar Justo Hogar y Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando. En él se relata la historia de la lucha de las personas trabajadoras del hogar, los obstáculos sorteados, los logros que han alcanzado y la agenda pendiente para el ejercicio de sus derechos laborales y el reconocimiento pleno de su trabajo en igualdad de condiciones que cualquier otra persona trabajadora. Lo puedes adquirir en las organizaciones que se mencionan en las páginas 32 y 33 de la sección: "¿A dónde acudir?" de *Ciudad Defensora*.



Mi trabajo cuenta

Es una iniciativa impulsada por la organización Nosotrxs y el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A. C., la cual, a través de su página de Facebook o mensajes de WhatsApp, reúne historias de personas trabajadoras del hogar con el fin de contribuir a visibilizar y dignificar el trabajo del hogar remunerado. Disponible en <<https://bit.ly/2NHS9qu>>.

Muchachas



Es un documental dirigido por la mexicana Juliana Fanjul, el cual se centra en la relación que las personas trabajadoras del hogar tienen con sus empleadores y con las familias para las que trabajan en la Ciudad de México. Esta película se centra específicamente en tres mujeres (Lupita, Remedios y Dolores) quienes han pasado casi toda su vida inmersas en estas actividades, manteniendo el orden y el buen funcionamiento de casas que, aunque no son suyas, en éstas han dejado huellas de compromiso, trabajo, responsabilidad y lealtad. Disponible en <<https://bit.ly/2RetvQG>>.

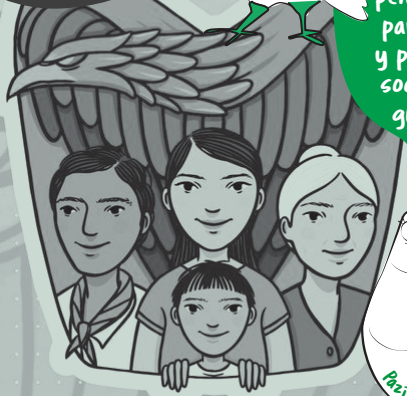
La historieta



¡Ah!, como la obligación que tienen ahora las personas empleadoras de inscribir a las personas trabajadoras del hogar al seguro social.



¡Correcto, Pazifíco! Así les garantizan beneficios como servicios médicos, pensión, fondo para el retiro y prestaciones sociales como guarderías.



Sí, la Ley Federal del Trabajo les garantiza todos esos derechos, como vacaciones anuales pagadas, aguinaldo, días de descanso obligatorio, indemnización y otros más.



¿Y tendrán derechos laborales como cualquier otra persona empleada?



¡Esto es genial! Ahora el trabajo del hogar se dignifica al tener el reconocimiento social, económico y laboral que se merece.



¡Así es, Pazifíco!



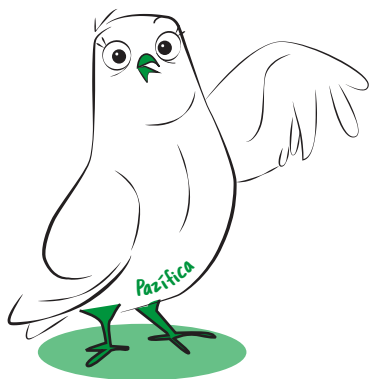
Si eres una persona trabajadora del hogar y quieres asesoría o ayuda para conocer y ejercer tus derechos, consulta en esta revista la sección "¿A dónde acudir?", en la pág. 32.



Y si eres una persona empleadora, recuerda que las personas trabajadoras del hogar realizan labores esenciales para el buen funcionamiento de tu hogar. ¡Respétalas y dignifica su trabajo!

¡a ponerte las pilas!

Te invitamos a reflexionar sobre la importancia de reconocer plenamente los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar.



Actividad

Completa las siguientes oraciones con la palabra que falta en cada espacio. Una vez que respondas el ejercicio, verifica que las respuestas sean correctas al final de la sección.

1. La afiliación al _____ es una obligación que tiene la persona empleadora con la persona trabajadora del hogar para garantizar su acceso a servicios médicos, entre otros beneficios.
2. El _____ es aquel en el que, entre otras cosas, se respeta plenamente la dignidad humana de la persona trabajadora del hogar, no existe discriminación por ningún motivo y se recibe un salario remunerador.
3. La _____ es el tiempo durante el cual la persona trabajadora del hogar está a disposición de la persona empleadora para prestar su trabajo, y no debe ser mayor a ocho horas diarias.
4. El _____ es el pago que debe dar la persona empleadora a la persona trabajadora del hogar por su trabajo.
5. Las personas trabajadoras del hogar tendrán derecho a un _____ por año, el cual deberá pagarse antes del 20 de diciembre, y será equivalente, por lo menos, a 15 días de salario.

aguinaldo

jornada laboral justa

trabajo digno

seguro social

salario digno

Encuentra
las palabras
relacionadas con los
derechos laborales
de las personas
trabajadoras del
hogar.

Sopa de letras

O	C	O	B	J	U	B	R	O	R	V	K	G	O	V
N	O	B	T	I	E	O	G	Z	T	M	U	C	A	A
O	N	G	I	D	O	I	R	A	L	A	S	C	O	O
W	V	Q	I	H	N	E	S	A	R	J	A	D	V	N
K	E	P	P	W	N	S	U	D	U	C	L	Z	M	G
D	N	C	L	U	A	U	E	B	I	A	O	P	O	I
O	I	U	R	A	B	R	I	O	N	C	U	D	S	D
M	O	I	I	R	I	L	N	I	O	O	R	O	Z	O
L	I	P	G	A	A	E	U	E	D	K	K	A	E	J
D	8	N	S	C	S	G	Y	V	M	J	C	Q	T	A
D	9	Y	I	W	A	C	C	B	R	Z	L	U	B	B
Y	R	O	L	Y	U	T	X	H	A	H	N	F	O	A
N	N	S	E	G	U	R	O	S	O	C	I	A	L	R
S	A	R	T	X	E	S	A	R	O	H	I	O	R	T
N	P	R	E	S	T	A	C	I	O	N	E	S	B	H



1. Aguinaldo
2. Convenio 189
3. Jubilación
4. Trabajo digno
5. Guarderías
6. Vacaciones
7. Prestaciones
8. Seguro social
9. Horas extras
10. Salario digno

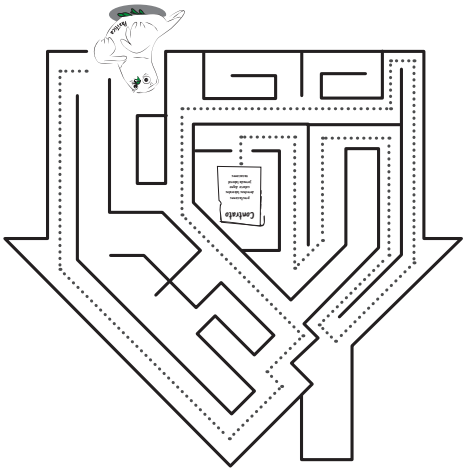
Laberinto

Ayuda a Pazífica a cruzar el laberinto para llegar a la meta de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

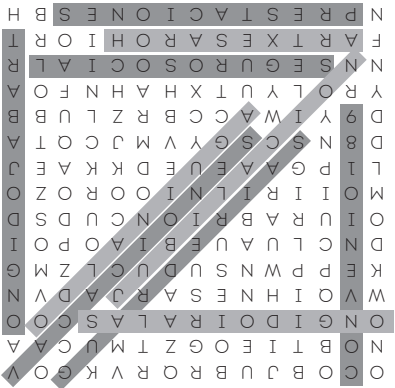


Soluciones !A ponerle las pilas!

Laberinto



Sopa de letras



Actividad

1. La afiliación al seguro social es una obligación que tiene la persona empleadora con la persona trabajadora del hogar para garantizar su acceso a servicios médicos, entre otros beneficios.
2. El trabajo digno es aquel en el que, entre otras cosas, se respeta plenamente la dignidad humana de la persona trabajadora del hogar, no existe discriminación por ningún motivo y se recibe un salario remunerador.
3. La jornada laboral justa es el tiempo durante el cual la persona trabajadora del hogar está a disposición de la persona empleadora para prestar su trabajo, y no debe ser mayor a ocho horas diarias.
4. El salario digno es el pago que debe dar la persona empleadora a la persona trabajadora del hogar por su trabajo.
5. Las personas trabajadoras del hogar tendrán derecho a un aguinaldo por año, el cual deberá pagarse antes del 20 de diciembre, y será equivalente, por lo menos, a 15 días de salario.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600.

Página web:
<https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico:
cdhdf@cdhcm.org.mx

 CDHDF

 /CDHDF1

 @CDHDF

DELEGACIONES DE LA CDHCM EN ALCALDÍAS

Azcapotzalco

Calz. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.

Coyoacán

Av. Río Churubusco s/n,
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.

Cuauhtémoc

Río Danubio s/n, esq. Río Lerma,
primer piso del mercado Cuauhtémoc,
col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.

Gustavo A. Madero

Calz. de Guadalupe esq. Fortuna, planta baja,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020 Ciudad de México.

Iztapalapa

Aldama 63,
col. San Lucas,
09000 Ciudad de México.

La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.

Miguel Hidalgo

Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.

Milpa Alta

Av. México s/n, esq. Guanajuato,
col. Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles,
12000 Ciudad de México.

Tláhuac

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13470 Ciudad de México.

Xochimilco

Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.